ADENDA núm. 02

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – CCE-018-MC-2023.

La Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que faculta a la Entidad para modificar la Invitación Pública, y en virtud del documento de respuestas a las observaciones presentadas emitido por parte de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, se considera necesario y conveniente modificar la Invitación y el Anexo 6 – Ficha Técnica del presente proceso de selección de mínima cuantía, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales y garantizar los principios que rigen la contratación, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1 del acápite 2.2. *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA* del documento de *INVITACIÓN No CCE-018-MC-2023*, el cual queda de la siguiente manera:

"(…) **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Las actividades requeridas para la adquisición de una impresora de etiquetas adhesivas son las siguientes:

1. Entregar a satisfacción una impresora de etiquetas adhesivas que cumpla con las especificaciones mínimas detalladas a continuación:

Método de impresión	Impresión térmica
Fuente de alimentación	100 VCA – 240 VCA, 50-60 Hz
Conectividad	USB
Resolución	203 pp / 8 puntos por mm, dimensiones mínimas de la impresión del sticker 108mm*25mm.
Código de barras	Códigos de barras bidimensionales: Codablock (ZPL), Code 49 (ZPL), code 128, Data Matrix, MaxiCode, MicroPDF417, PDF417, QR Code.
Fuentes / Gráficos	Homologada Unicode para aplicaciones multi-idioma, 16 fuentes ZPL residentes ampliables, Una fuente ZPL residente escalable, Cinco fuentes residentes EPL2 ampliables, Soporta fuentes y gráficos definidos por el usuario, incluidos logotipos personalizados.
Soporte de lenguaje de programación	Lenguajes de programación co-residentes EPL y ZPL o superiores, que sea compatible con el sistema operativo Windows.

(…)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el *ANEXO - FICHA TÉCNICA*, la cual se publicará en plataforma SECOP II y se denomina "*ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA*", y hará parte integral del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspectos que no fueron objeto de modificación en la presente adenda continúan vigentes e incólumes.

Se firma la presente adenda a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

APROBADO EN SECOP II
JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS. Secretaria General ANCP-CCE

Elaboró: Jaime Oswaldo Gil Silva - Contratista Grupo Interno de Asuntos Legales, Judiciales y Contractuales
Revisó: Leonardo Martínez Torres. - Contratista Grupo Interno de Asuntos Legales, Judiciales y Contractuales
Ronald Gordillo Álvarez. Coordinador del Grupo Interno de Asuntos Legales, Judiciales y Contractuales.